



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.: 46250-66-1-2018-0002068

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000601/2018**

Sección: 1ª

Deudor: DICOMAPACK MAQUINARIA SLL

Procurador: DARIO BAEZA DIAZ-PORTALES

EDICTO

D. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000601/2018, habiéndose dictado en fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez JAVIER GARCÍA-MIGUEL AGUIRRE auto de declaración de concurso de acreedores de **DICOMAPACK MAQUINARIA SLL** con domicilio en Calle ISLAS CANARIAS Nº 8, BAJO POLIGONO INDUSTRIAL FUENTE DEL JARRO, PATERNA (VALENCIA) y CIF nº B98595168, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 9736, Libro 7018, Folio 141, Hoja V-157570. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D. **CARLOS PASCUAL VICENS** con domicilio en la Calle CONDE ALTEA Nº 1-3-12ª, VALENCIA y correo electrónico concursal@carlospascual.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintisiete de junio de dos mil dieciocho.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

